



UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No.24 de 2016

“Por medio de la cual se convoca a concurso público para proveer cargos docentes”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No.14 de 2014, estableció el procedimiento para la selección y vinculación de profesores de planta de medio tiempo y tiempo completo;

Que mediante el Acuerdo No.25 de 2015, el Consejo Superior ordena la apertura de la Convocatoria a Concurso Público para proveer 52 cargos docentes de los cuales 42 son de tiempo completo y 10 son de medio tiempo, distribuidos en las facultades y departamentos académicos y facultó al Consejo Académico para definir los términos y plazos de la convocatoria, y reglamentar las condiciones del concurso;

Que mediante Acuerdo No.06 de 2015 se creó el departamento de Contaduría en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas;

Que al departamento de Administración de Empresas estaba adscrita una plaza vacante del área Contable, sub área Contabilidad que, por su naturaleza, debe estar adscrita al departamento de Contaduría;

Que mediante Acuerdo No.18 de 2015 se crea el departamento de Farmacia en la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que al departamento de Medicina estaba adscrita una plaza vacante del área Farmacología, sub área Farmacología Hospitalaria, que, por su naturaleza, debe estar adscrita al departamento de Farmacología.

Que el Acuerdo No.18 de 2015, modificó la estructura administrativa de la Facultad de Educación y Ciencias, sustituyendo el departamento de Matemáticas y Física, el departamento de Educación y Humanidades y el departamento de Derecho por: departamento de Matemáticas, departamento de Física, departamento de Lenguas y departamento de Derecho y Ciencias Sociales;

Que al antiguo departamento de Educación y Humanidades estaban adscritas ocho plazas vacantes del área de Idiomas, que, por su naturaleza, deben pasar al departamento de Lenguas;

Que al antiguo departamento de Educación y Humanidades estaban adscritas, una plaza vacante en el Área de Sociología y una plaza vacante en el Área de Psicología, que, por su naturaleza, deben pasar al departamento de Derecho y Ciencias Sociales;

Que al antiguo departamento de Educación y Humanidades estaban adscritas una plaza vacante en el Área de Sociología y una plaza vacante en el Área de Psicología, que, por su naturaleza, deben pasar al departamento de Derecho y Ciencias Sociales;

Que al antiguo departamento de Educación y Humanidades estaba adscrita una plaza vacante en el Área de Pedagogía y Didáctica Sub área Práctica Docente, orientada a atender la práctica pedagógica y docente en el programa de Licenciatura en Matemáticas, por lo que es pertinente reorientarla al área de Educación Matemática, sub área práctica docente en el departamento de Matemática;



UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No.24 de 2016

“Por medio de la cual se convoca a concurso público para proveer cargos docentes”

Que en el Artículo 4° del Acuerdo No.25 de 2015, el Consejo Superior facultó al Consejo Académico para incluir en la convocatoria los cargos docentes que por renuncia u otra razón estuvieren vacantes al momento de su expedición;

Que mediante Resolución No.0829 de 2015, la Rectoría aceptó renuncia por pensión de jubilación, a una docente del departamento de Enfermería;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico en sesión del 7 de marzo de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. CONVOCATORIA. Convocar a concurso público de méritos para proveer cincuenta y dos (52) cargos docentes de Tiempo Completo y Medio Tiempo, cuya distribución por facultad y departamentos, su dedicación y formación exigida al aspirante son como se expone a continuación:

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

DEPARTAMENTO ZOOTEKNIA: Dos (2) Cargos

CARGO	ÁREA/ SUBÁREA	Especies Menores/Avicultura
	Nº DE CARGOS	1 (Uno)
	DEDICACIÓN	Tiempo completo
FORMACIÓN DEL ASPIRANTE	PREGRADO	Acreditar título de Zootecnista.
	POSGRADO	Acreditar alguno de los siguientes títulos, Doctor o Magister en: Producción Animal, Ciencia Animal

CARGO	ÁREA/ SUBÁREA	Producción Animal / Procesos Lácteos y Cárnicos
	Nº DE CARGOS	1 (Uno)
	DEDICACIÓN	Tiempo completo
FORMACIÓN DEL ASPIRANTE	PREGRADO	Acreditar título de Zootecnista.
	POSGRADO	Acreditar alguno de los siguientes títulos, Doctor o Magister en: Producción Animal, Control de Calidad en Procesos Cárnicos y Lácteos

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA: cuatro (4) cargos

CARGO	ÁREA/ SUBÁREA	Clínica / Materno Infantil
	Nº DE CARGOS	1 (Uno)
	DEDICACIÓN	Tiempo Completo
FORMACIÓN DEL ASPIRANTE	PREGRADO	Enfermera(o)
	POSGRADO	Acreditar alguno de los siguientes títulos, Doctor o Magister en: Enfermería, Enfermería con Énfasis en Cuidado Materno Infantil o en Cuidado Materno Perinatal o Cuidado a la persona - Materno Infantil.



UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No.24 de 2016

“Por medio de la cual se convoca a concurso público para proveer cargos docentes”

CARGO	ÁREA/ SUBÁREA	Clínica / Materno Infantil
	Nº DE CARGOS	1 (Uno)
	DEDICACIÓN	Medio Tiempo
FORMACIÓN DEL ASPIRANTE	PREGRADO	Enfermera(o)
	POSGRADO	Acreditar alguno de los siguientes títulos, Doctor o Magister en: Enfermería, Enfermería con Énfasis en Cuidado Materno Infantil o en Cuidado Materno Perinatal o Cuidado a la persona- Materno Infantil.

CARGO	ÁREA/ SUBÁREA	Clínica Comunitaria / Cuidado Promoción y Prevención
	Nº DE CARGOS	1 (Uno)
	DEDICACIÓN	Tiempo Completo
FORMACIÓN DEL ASPIRANTE	PREGRADO	Enfermera(o)
	POSGRADO	Acreditar alguno de los siguientes títulos, Doctor (a) en Enfermería

CARGO	ÁREA/ SUBÁREA	Clínica Comunitaria / Salud Mental
	Nº DE CARGOS	1 (Uno)
	DEDICACIÓN	Tiempo Completo
FORMACIÓN DEL ASPIRANTE	PREGRADO	Enfermera(o)
	POSGRADO	Acreditar alguno de los siguientes títulos, Doctor o Magister en Enfermería con Énfasis en Salud Mental o en Salud Mental

DEPARTAMENTO DE FONOAUDIOLÓGIA: cinco (5) cargos

CARGO	ÁREA/ SUBÁREA	Lenguaje/ Aprendizaje, Lectoescritura
	Nº DE CARGOS	1 (Uno)
	DEDICACIÓN	Tiempo Completo
FORMACIÓN DEL ASPIRANTE	PREGRADO	Fonoaudiólogo(a)
	POSGRADO	Acreditar alguno de los siguientes títulos: Doctor en Educación, Doctor o Magister en: Fonoaudiología, Patología del Habla y del Lenguaje, Trastornos Cognitivos y del Aprendizaje, Educación con Énfasis en Cognición, Neurociología

CARGO	ÁREA/ SUBÁREA	Lenguaje/ Miofuncional
	Nº DE CARGOS	1 (Uno)
	DEDICACIÓN	Tiempo Completo
FORMACIÓN DEL ASPIRANTE	PREGRADO	Fonoaudiólogo(a)
	POSGRADO	Acreditar alguno de los siguientes títulos, Doctor o Magister en: Fonoaudiología, Patología del Habla y del Lenguaje, Discapacidad, Discapacidad e Inclusión Social o Neurodesarrollo Infantil



UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No.24 de 2016

“Por medio de la cual se convoca a concurso público para proveer cargos docentes”

CARGO	ÁREA/ SUBÁREA	Lenguaje / Lenguaje en Adultos
	Nº DE CARGOS	1 (Uno)
	DEDICACIÓN	Medio Tiempo
FORMACIÓN DEL ASPIRANTE	PREGRADO	Fonoaudiólogo(a)
	POSGRADO	Acreditar alguno de los siguientes títulos, Doctor o Magister en: Fonoaudiología, Patología del Habla y del Lenguaje, Neurociencias Cognitivas, Neuropsicología o Lingüística.

CARGO	ÁREA/ SUBÁREA	Audiología /Audiología
	Nº DE CARGOS	1 (Uno)
	DEDICACIÓN	Medio Tiempo
FORMACIÓN DEL ASPIRANTE	PREGRADO	Fonoaudiólogo(a)
	POSGRADO	Acreditar alguno de los siguientes títulos, Doctor o Magister en Audiología.

CARGO	ÁREA/ SUBÁREA	Salud Pública / Promoción y Prevención Fonoaudiológica
	Nº DE CARGOS	1 (Uno)
	DEDICACIÓN	Medio Tiempo
FORMACIÓN DEL ASPIRANTE	PREGRADO	Fonoaudiólogo(a)
	POSGRADO	Acreditar alguno de los siguientes títulos, Doctor o Magister en Discapacidad e Inclusión o Discapacidad

DEPARTAMENTO DE MEDICINA: ocho (8) cargos

CARGO	ÁREA/ SUBÁREA	Ciencias Básicas / Morfología
	Nº DE CARGOS	1 (Uno)
	DEDICACIÓN	Tiempo Completo
FORMACIÓN DEL ASPIRANTE	PREGRADO	Medico(a)
	POSGRADO	Acreditar alguno de los siguientes títulos, Doctor o Magister en: Ciencias Básicas Biomédicas con énfasis en Morfología Humana, Morfología, Especialista en Cirugía General

CARGO	ÁREA/ SUBÁREA	Ciencias Básicas / Fisiología
	Nº DE CARGOS	1 (Uno)
	DEDICACIÓN	Tiempo Completo
FORMACIÓN DEL ASPIRANTE	PREGRADO	Medico(a)
	POSGRADO	Acreditar alguno de los siguientes títulos, Doctor o Magister en: Ciencias Biomédicas con énfasis en Fisiología, Ciencias Médicas énfasis Fisiología, Fisiología Humana, Especialista en Medicina Interna



UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No.24 de 2016

“Por medio de la cual se convoca a concurso público para proveer cargos docentes”

CARGO	ÁREA/ SUBÁREA	Ciencias Clínicas / Medicina Interna
	Nº DE CARGOS	2 (Dos)
	DEDICACIÓN	Medio Tiempo
TÍTULO	PREGRADO	Medico(a)
	POSGRADO	Especialista en Medicina Interna

CARGO	ÁREA/ SUBÁREA	Ciencias Clínicas / Ginecobstetricia
	Nº DE CARGOS	2 (Dos)
	DEDICACIÓN	Medio Tiempo
FORMACIÓN DEL ASPIRANTE	PREGRADO	Medico(a)
	POSGRADO	Especialista en Ginecobstetricia

CARGO	ÁREA/ SUBÁREA	Ciencias Clínicas / Pediatría
	Nº DE CARGOS	2 (Dos)
	DEDICACIÓN	Medio Tiempo
FORMACIÓN DEL ASPIRANTE	PREGRADO	Medico(a)
	POSGRADO	Especialista en Pediatría

DEPARTAMENTO DE FARMACIA: Un (1) cargo

CARGO	ÁREA/ SUBÁREA	Farmacología / Farmacología
	Nº DE CARGOS	1 (Uno)
	DEDICACIÓN	Tiempo Completo
FORMACIÓN DEL ASPIRANTE	PREGRADO	Químico(a) Farmacéutico(a)
	POSGRADO	Acreditar alguno de los siguientes títulos, Doctor o Magister en Farmacología, Atención Farmacéutica, Ciencias Farmacéuticas

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS: Dos (2) cargos

CARGO	ÁREA/ SUBÁREA	Administración / Finanzas
	Nº DE CARGOS	2 (Dos)
	DEDICACIÓN	Tiempo Completo
FORMACIÓN DEL ASPIRANTE	PREGRADO	Acreditar alguno de los siguientes títulos: Administrador Financiero, Administrador de Empresas, Contador Público, Economista, Administrador de Negocios, Ingeniero Administrativa o Ingeniero Industrial
	POSGRADO	Acreditar alguno de los siguientes títulos: Doctor o Magíster en: Finanzas, Administración Financiera, Finanzas Cuantitativas, Contabilidad y Finanzas, Finanzas Corporativas, Administración de Empresas con Énfasis en Finanzas, Administración con Énfasis en Finanzas o Dirección Financiera



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.24 de 2016

“Por medio de la cual se convoca a concurso público para proveer cargos docentes”

DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA: Un (1) cargo

CARGO	ÁREA/ SUBÁREA	Contable / Contabilidad
	Nº DE CARGOS	1 (Uno)
	DEDICACIÓN	Tiempo Completo
FORMACIÓN DEL ASPIRANTE	PREGRADO	Acreditar alguno de los siguientes títulos: Contador Público, Economista, Administrador de Empresas
	POSGRADO	Acreditar alguno de los siguientes títulos, Doctor o Magíster en: Contabilidad, Ciencias Contables, Finanzas o Contabilidad y Finanzas

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA: Tres (3) cargos

CARGO	ÁREA/ SUBÁREA	Economía / Economía Cuantitativa
	Nº DE CARGOS	1 (Uno)
	DEDICACIÓN	Tiempo Completo
FORMACIÓN DEL ASPIRANTE	PREGRADO	Acreditar alguno de los siguientes títulos: En el área: Economista. Afines: Matemático o Estadístico
	POSGRADO	Acreditar alguno de los siguientes títulos, Doctor o Magíster en: Economía Cuantitativa, Economía, Economía Aplicada, Ciencias Económicas o Economía y Desarrollo

CARGO	ÁREA/ SUBÁREA	Economía / Teoría Económica
	Nº DE CARGOS	2 (Dos)
	DEDICACIÓN	Tiempo Completo
FORMACIÓN DEL ASPIRANTE	PREGRADO	Economista
	POSGRADO	Acreditar alguno de los siguientes títulos, Doctor o Magíster en: Economía, Ciencias Económicas, Teoría económica, Teoría y política económica, Desarrollo económico, Desarrollo regional y Planificación del Territorio, Historia Económica, Economía y desarrollo o Economía del Medio Ambiente y Recursos Naturales



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.24 de 2016

“Por medio de la cual se convoca a concurso público para proveer cargos docentes”

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS: Cuatro (4) cargos

CARGO	ÁREA/ SUBÁREA	Matemáticas /Análisis Matemático
	Nº DE CARGOS	1 (Uno)
	DEDICACIÓN	Tiempo Completo
FORMACIÓN DEL ASPIRANTE	PREGRADO	Acreditar alguno de los siguientes títulos: En el Área: Matemático, Licenciado en Matemáticas, Licenciado en Matemáticas y Física, Físico, Afines: Licenciado en Física, Ingeniero o Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas
	POSGRADO	Acreditar alguno de los siguientes títulos, Doctor o Magíster en: Ciencias Matemáticas, Matemáticas o Matemáticas Aplicadas

CARGO	ÁREA/ SUBÁREA	Educación Matemática / Práctica Pedagógica y Docente
	Nº DE CARGOS	2 (Dos)
	DEDICACIÓN	Tiempo Completo
FORMACIÓN DEL ASPIRANTE	PREGRADO	Acreditar alguno de los siguientes títulos: Licenciado en Matemáticas, Licenciado en Matemáticas y Física, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas o Matemático
	POSGRADO	Acreditar alguno de los siguientes títulos, Doctor o Magíster en: Educación Matemática, Didáctica de las Matemáticas, Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales, Enseñanza de las Matemática o Educación.

CARGO	ÁREA/ SUBÁREA	Matemáticas / Análisis Numérico
	Nº DE CARGOS	1 (Uno)
	DEDICACIÓN	Tiempo Completo
FORMACIÓN DEL ASPIRANTE	PREGRADO	Acreditar alguno de los siguientes títulos: Físico, Licenciado en Matemático, Licenciado en Matemáticas, Licenciado en Matemáticas y Física, Licenciado en Física o Ingeniero.
	POSGRADO	Acreditar alguno de los siguientes títulos, Doctor o Magíster en: Ciencias Matemáticas, Matemáticas o Matemáticas Aplicadas

DEPARTAMENTO DE FÍSICA: Dos (2) cargos

CARGO	ÁREA/ SUBÁREA	Óptica Cuántica/ Teoría en Óptica Cuántica
	Nº DE CARGOS	1 (Uno)
	DEDICACIÓN	Tiempo Completo
FORMACIÓN DEL ASPIRANTE	PREGRADO	Físico, Licenciado en Física, Licenciado en Matemáticas y Física.
	POSGRADO	Acreditar alguno de los siguientes títulos, Doctor en: Física o Ciencias Físicas



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.24 de 2016

“Por medio de la cual se convoca a concurso público para proveer cargos docentes”

CARGO	ÁREA/ SUBÁREA	Física/ Didáctica de la Física
	Nº DE CARGOS	1 (Uno)
	DEDICACIÓN	Tiempo Completo
FORMACIÓN DEL ASPIRANTE	PREGRADO	Acreditar alguno de los siguientes títulos: Licenciado en Física, Licenciado en Matemáticas y Física, Físico
	POSGRADO	Acreditar alguno de los siguientes títulos, Doctor en: Educación, Didáctica de la Física o Didácticas de las Ciencias Mención Física

DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA: Un (1) cargo

CARGO	ÁREA/ SUBÁREA	Biología / Botánica
	Nº DE CARGOS	1 (Uno)
	DEDICACIÓN	Tiempo Completo
FORMACIÓN DEL ASPIRANTE	PREGRADO	Acreditar alguno de los siguientes títulos: Biólogo, Licenciado en Biología, Licenciado en Biología y Química, Ingeniero Forestal, Ingeniero agrónomo, Ingeniero Biológico
	POSGRADO	Acreditar alguno de los siguientes títulos, Doctor o Magíster en: Botánica, Ciencias Biológicas o Biología

DEPARTAMENTO DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES: Dos (2) cargos

CARGO	ÁREA/ SUBÁREA	Sociología / Sociología
	Nº DE CARGOS	1 (Uno)
	DEDICACIÓN	Tiempo Completo
FORMACIÓN DEL ASPIRANTE	PREGRADO	Sociólogo
	POSGRADO	Doctor o Magister en Sociología

CARGO	ÁREA/ SUBÁREA	Psicología / Psicología
	Nº DE CARGOS	1 (Uno)
	DEDICACIÓN	Tiempo Completo
FORMACIÓN DEL ASPIRANTE	PREGRADO	Psicólogo
	POSGRADO	Doctor o Magíster en Psicología



UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No.24 de 2016

“Por medio de la cual se convoca a concurso público para proveer cargos docentes”

DEPARTAMENTO DE LENGUAS: Ocho (8) cargos

CARGO	ÁREA/ SUBÁREA	Idiomas/ Inglés/Lingüística
	Nº DE CARGOS	5 (Cinco)
	DEDICACIÓN	Tiempo Completo
FORMACIÓN DEL ASPIRANTE	PREGRADO	Acreditar alguno de los siguientes títulos: Licenciado en Idiomas, Licenciado en Lenguas Extranjeras, Licenciado en Lenguas Modernas, Licenciado en Filología e Idiomas, Licenciado en Inglés, Licenciado en Inglés como Lengua Extranjera, Licenciado en bilingüismo o en Educación Bilingüe, Licenciado en Lengua Castellana e Inglesa, Licenciado en Humanidades e Inglés, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades- Inglés o Idiomas.
	ACREDITACIÓN NIVEL DE DOMINIO INGLÉS DE DEL	El aspirante en esta área debe acreditar un nivel de dominio del idioma Inglés igual o superior al C1 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCERL). Para la acreditación del nivel sólo podrán presentarse certificados internacionales o nacionales de suficiencia en inglés detallados en el Anexo a esta Resolución

CARGO	ÁREA/ SUBÁREA	Idiomas / Francés y Literatura en Francés
	Nº DE CARGOS	3(Tres)
	DEDICACIÓN	Tiempo Completo
FORMACIÓN DEL ASPIRANTE	PREGRADO	Acreditar alguno de los siguientes títulos: Licenciado en Idiomas, Licenciado en Lenguas Extranjeras, Licenciado en Lenguas Modernas, Licenciado en Filología e Idiomas, Licenciado en Lenguas Extranjeras: Inglés-Francés, Licenciado en Lenguas o Idiomas Extranjeros o Modernos con Énfasis en Francés, Licenciado en Francés, Licenciado en Francés como Lengua Extranjera, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades- Francés, Licenciado en Artes, Letras y Lenguas o el título de Lenguas Extranjeras aplicadas especialidad Francés.
	ACREDITACIÓN NIVEL DE DOMINIO DEL FRANCÉS	El aspirante en esta área debe acreditar un nivel de dominio del idioma francés igual o superior al C1 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCERL). Para la acreditación del nivel sólo podrán presentarse certificados internacionales o nacionales de suficiencia en francés detallados en el Anexo a esta Resolución



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.24 de 2016

“Por medio de la cual se convoca a concurso público para proveer cargos docentes”

FACULTAD DE INGENIERÍA

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AGRÍCOLA: Dos (2) cargos

CARGO	ÁREA/ SUBÁREA	Suelos y Aguas / Suelos y Aguas
	Nº DE CARGOS	2 (Dos)
	DEDICACIÓN	Tiempo Completo
FORMACIÓN DEL ASPIRANTE	PREGRADO	Acreditar alguno de los siguientes títulos: Ingeniero Agrícola, Ingeniero Agrónomo
	POSGRADO	Acreditar alguno de los siguientes títulos, Doctor en Ciencias Agropecuarias, área Agraria, Doctor en Ciencias Agropecuarias, área Manejo de Suelos y Aguas, Doctor en Ciencias Agropecuarias, Doctor en Ciencias Agrarias, Doctor en Ingeniería Agrícola y Uso Integral del Agua, Doctor en Ingeniería Agrícola con Énfasis en Agua, Doctor en Ciencias Agropecuarias, área Agraria, Manejo de Suelos y Aguas, Doctor en Ciencias Agrarias con Énfasis en Suelos, Doctor en Ciencias del Suelo, Doctor en Ingeniería Agrícola con Énfasis en Ciencias del Agua, Doctor en Ciencias Agropecuarias con Énfasis en Suelos, Doctor en Ciencias Agrarias, Doctor en Ingeniería Agrícola área de Concentración, Recursos Hídricos y Ambiental

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL: Cinco (5) cargos

CARGO	ÁREA/ SUBÁREA	Ingenierías Básica y Aplicada / Estructuras
	Nº DE CARGOS	1 (Uno)
	DEDICACIÓN	Tiempo Completo
FORMACIÓN DEL ASPIRANTE	PREGRADO	Acreditar alguno de los siguientes títulos: Ingeniero Civil, Ingeniero Agrícola, Ingeniero Mecánico
	POSGRADO	Acreditar alguno de los siguientes títulos, Doctor en Ingeniería Civil o en Ingeniería con Énfasis en Estructuras

CARGO	ÁREA/ SUBÁREA	Ingeniería Aplicada / Vías y Transporte
	Nº DE CARGOS	1 (Uno)
	DEDICACIÓN	Tiempo Completo
FORMACIÓN DEL ASPIRANTE	PREGRADO	Acreditar alguno de los siguientes títulos: Ingeniero Civil, Ingeniero de Vías y Transporte.
	POSGRADO	Acreditar alguno de los siguientes títulos, Doctor o Magíster en: Ingeniería con Énfasis en Vías y Transporte, Vías y Transporte, Vías Terrestres, Ingeniería Civil con Énfasis en Vías o en Infraestructura Vial, Doctor en Ingeniería Civil

CARGO	ÁREA/ SUBÁREA	Ingeniería Aplicada / Construcciones y Gerencia de Proyectos Civiles
	Nº DE CARGOS	1 (Uno)
	DEDICACIÓN	Tiempo Completo
FORMACIÓN DEL ASPIRANTE	PREGRADO	Acreditar alguno de los siguientes títulos: Ingeniero Civil, Ingeniero de Vías y Transporte.
	POSGRADO	Acreditar alguno de los siguientes títulos, Doctor o Magíster en: Ingeniería Civil, Ingeniería con Énfasis en Construcción y/o Gerencia, Construcción.



UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No.24 de 2016

“Por medio de la cual se convoca a concurso público para proveer cargos docentes”

CARGO	ÁREA/ SUBÁREA	Ingeniería Básica / Topografía
	Nº DE CARGOS	1 (Uno)
	DEDICACIÓN	Tiempo Completo
FORMACIÓN DEL ASPIRANTE	PREGRADO	Acreditar alguno de los siguientes títulos: Ingeniero Civil, Ingeniero de Vías y Transporte o Ingeniero Topográfico
	POSGRADO	Acreditar alguno de los siguientes títulos, Doctor o Magíster en: Ingeniería con Énfasis en Vías y Transporte, Doctor en Ingeniería Civil

CARGO	ÁREA/ SUBÁREA	Ingeniería Básica y Aplicada / Geotecnia
	Nº DE CARGOS	1 (Uno)
	DEDICACIÓN	Tiempo Completo
FORMACIÓN DEL ASPIRANTE	PREGRADO	Acreditar alguno de los siguientes títulos: Ingeniero Civil, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Ambiental. Ingeniero Sanitario y Ambiental
	POSGRADO	Acreditar alguno de los siguientes títulos, Doctor o Magíster en: Ingeniería Civil, Ingeniería con Énfasis en Geotecnia, Geotecnia

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL: Un (1) cargo

CARGO	ÁREA/ SUBÁREA	Ingeniería o Procesos Agroindustriales / Procesos Agroindustriales no alimentarios
	Nº DE CARGOS	1 (Uno)
	DEDICACIÓN	Tiempo Completo
FORMACIÓN DEL ASPIRANTE	PREGRADO	Acreditar alguno de los siguientes títulos: Ingeniero Agroindustrial, Ingeniero de Procesos e Ingeniero Químico
	POSGRADO	Acreditar alguno de los siguientes títulos, Doctor en: Ingeniería Agroindustrial, en Ingeniería Química o en Ingeniería de Procesos

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA: Un (1) cargo

CARGO	ÁREA/ SUBÁREA	Telecomunicaciones / Telecomunicaciones
	Nº DE CARGOS	1 (Uno)
	DEDICACIÓN	Tiempo Completo
FORMACIÓN DEL ASPIRANTE	PREGRADO	Ingeniero Electrónico
	POSGRADO	Acreditar alguno de los siguientes títulos, Doctor o Magíster en: Ingeniería Electrónica Énfasis en Telecomunicaciones, Telecomunicaciones, Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica y Telecomunicaciones, Telemática y Telecomunicaciones, Ingeniería con Énfasis en Eléctrica y Electrónica, Ingeniería con Énfasis en Telecomunicaciones

ARTÍCULO 2o. ETAPAS DEL PROCESO. El proceso de selección de aspirantes tendrá la siguiente estructura:

- a. Inscripciones.
- b. Verificación de requisitos mínimos habilitantes.



UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No.24 de 2016

“Por medio de la cual se convoca a concurso público para proveer cargos docentes”

- c. Evaluación psicotécnica, académica, y Hoja de Vida.
- d. Conformación lista de elegibles.
- e. Nombramientos en período de prueba.
- f. Período de prueba.
- g. Inscripción en el escalafón docente.

ARTÍCULO 3o. PUBLICACIÓN. La Convocatoria se publicará a partir del once (11) de marzo de 2016 en la página web: www.unisucre.edu.co, link CONVOCATORIA CONCURSO DOCENTE 2016, carteleras de la Universidad, prensa escrita o virtual, a través de la radio y permanecerá publicada en el vínculo www.unisucre.edu.co, link CONVOCATORIA CONCURSO DOCENTE 2016, durante el desarrollo de la misma.

ARTÍCULO 4o. CARGOS A PROVEER. El Concurso Público Docente de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) cargos docentes de planta de tiempo completo, y diez (10) cargos docentes de planta de medio tiempo.

ARTÍCULO 5o. PRINCIPIOS RECTORES DEL PROCESO. Las diferentes etapas de la Convocatoria estarán sujetas a los principios de mérito, igualdad de oportunidades, publicidad, objetividad, imparcialidad, confiabilidad, transparencia, garantía, validez de los instrumentos, eficacia, eficiencia, y los demás consagrados en la Constitución Política y en la Ley.

ARTÍCULO 6o. NORMAS QUE RIGEN EL CONCURSO. El proceso de selección de méritos, que se convoca mediante el presente acto, se regirá por:

- a. El Acuerdo No.14 de 2014, “Por medio del cual se establece el procedimiento para la selección y vinculación de profesores de planta de medio tiempo y tiempo completo y se derogan los Acuerdos No.26 de 2012 y No.07 de 2013”.
- b. Acuerdo No.01 de 2015, “Por medio del cual se modifican los requisitos mínimos para los docentes del área de idiomas”.
- c. Acuerdo No.02 de 2015, “Por medio del cual se reglamenta la ejecución del proyecto de investigación de que presentan los docentes en las convocatorias a concurso docente”.
- d. El Acuerdo No.25 de 2015 “Por medio del cual se autoriza la apertura de concurso público de méritos para proveer unos cargos docentes”.

ARTÍCULO 7o. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES. Los requisitos habilitantes que se deben cumplir para poder participar en este concurso son los siguientes:

- a) No encontrarse en situación de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política y la Ley.
- b) Realizar la inscripción conforme a la convocatoria.
- c) Demostrar el Perfil de Formación establecido en el Artículo 1° de esta Resolución para el cargo al cual se aspira, acreditando los títulos académicos con la denominación precisa allí establecida o, cuando no se da una lista precisa de ellos, acreditando título con las características que



UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No.24 de 2016

“Por medio de la cual se convoca a concurso público para proveer cargos docentes”

explícitamente se indican. Los aspirantes a cargos del área de idiomas, no se les exige título de doctorado o maestría.

- d) Experiencia docente universitaria mínima de dos (2) períodos académicos con dedicación de tiempo completo, o tres (3) períodos académicos con dedicación de medio tiempo, o seis (6) períodos académicos con dedicación de cátedra con asignación mínima de seis (6) horas semanales.

En caso de no acreditar toda la experiencia docente en una misma dedicación, se permiten hacer las siguientes conversiones: Por cada (dos) 2 períodos académicos de experiencia con dedicación de medio tiempo, se reconoce experiencia de un período académico de tiempo completo. Por cada tres (3) períodos académicos de experiencia docente en modalidad de cátedra con asignación mínima de cuatro horas semanales, se reconoce experiencia de un período académico con dedicación de tiempo completo.

- e) Acreditar al menos una publicación, en el área de desempeño en los últimos cinco (5) años, que cumpla los requisitos exigidos por el Decreto 1279 de 2002 para la asignación de punto(s) salarial(es).
- f) Dominio certificado de la comprensión oral y escrita de una segunda lengua, en los términos contemplados en el Anexo 1, que hace parte integral de esta Resolución.

Si no se acredita el dominio de un segundo idioma mediante alguno de los certificados o exámenes enumerados en las listas anteriores, no se asignarán los puntos correspondientes a este ítem en la valoración de Hoja de Vida. No obstante, esto no constituirá motivo de rechazo de la inscripción, excepto para aspirantes a cargos en el área de idiomas.

El aspirante declarado ganador del concurso y posesionado en el cargo correspondiente, que no haya presentado la certificación de conocimiento de segundo idioma, debe firmar al momento de posesionarse en el cargo, un acta de compromiso para entregar dicha certificación en la División de Recursos Humanos de la Universidad de Sucre, como máximo un (1) mes antes de terminar el período de prueba. Si no cumple con esta condición, no aprobará el período de prueba, y por ende, no será inscrito en el escalafón de carrera docente.

Los aspirantes cuya lengua materna no sea el castellano, deben presentar, adicional al requisito de segundo idioma, una certificación de conocimiento del castellano, la cual será avalada por el Centro de Lenguas Extranjeras de la Universidad de Sucre. La certificación debe presentarse como máximo un (1) mes antes de terminar el período de prueba.

PARÁGRAFO 1. Para efectos de esta Resolución, se entiende por período académico el tiempo requerido para cumplir las actividades formativas y administrativas previstas para un semestre de un programa académico, oscila entre 16 y 20 semanas.

PARÁGRAFO 2. Si el aspirante acredita título de doctor expedido en el último año, no se le exigirá la experiencia docente.



UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No.24 de 2016

“Por medio de la cual se convoca a concurso público para proveer cargos docentes”

ARTÍCULO 8o. REGLAS PREVIAS AL PROCESO DE INSCRIPCIÓN. El aspirante en la Convocatoria deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. Para el presente proceso de selección para el ingreso a la carrera docente de la Universidad, las condiciones del concurso son las establecidas en esta Convocatoria y en el Acuerdo No.013 de 1994 “Por medio del cual se establece el Reglamento Docente de la Universidad de Sucre”.
- b. La inscripción en el proceso de selección se hará únicamente en la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Sucre en las fechas señaladas en este acto y en horas hábiles de oficina.
- c. Verificar que cumple con las condiciones y requisitos exigidos para el empleo, los cuales se encuentran definidos en la presente Convocatoria.
- d. Abstenerse de inscribirse si no cumple con todos los requisitos mencionados en la presente Convocatoria, so pena de ser excluidos del proceso de selección y sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.
- e. Con la inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones contenidas en esta Convocatoria y en los respectivos reglamentos relacionados con el proceso de selección.
- f. Con la inscripción el aspirante acepta que el medio de información oficial durante el proceso de selección es la página web www.unisucre.edu.co y que la Universidad podrá comunicar a los aspirantes toda la información relacionada con la Convocatoria a través del correo electrónico que para el efecto reporte cada aspirante; en consecuencia, el registro de un correo electrónico personal del aspirante en el formulario de inscripción es obligatorio y vinculante.
- g. El inscribirse en la Convocatoria y ser admitido no significa para el aspirante, que haya superado el Concurso y con ello el derecho al ingreso. Los resultados obtenidos por cada aspirante en la Convocatoria en cada fase, serán el único medio para determinar el mérito en el proceso de selección y sus consecuentes efectos de acuerdo a lo regulado en esta Convocatoria.
- h. En virtud de la presunción de la buena fe de la que trata el artículo 83 de la Constitución Política, el aspirante se compromete a suministrar en todo momento información veraz, so pena de ser excluido del proceso en el estado en que éste se encuentre. Cualquier falsedad o fraude en la información, documentación y/o en las pruebas, conllevará las sanciones legales y reglamentarias a que haya lugar.

ARTÍCULO 9o. PROCESO DE INSCRIPCIÓN. Para participar en el presente proceso de selección se debe:



UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No.24 de 2016

“Por medio de la cual se convoca a concurso público para proveer cargos docentes”

- Consignar en la cuenta corriente No.353-05990-0 del Banco Davivienda Red Bancafé a nombre de la Universidad de Sucre la suma de \$173.400 equivalente al 25% del SMMLV.
- Diligenciar cuidadosamente el formulario de Inscripción y cerciorarse de la exactitud de toda la información. Los aspirantes asumirán la responsabilidad de la veracidad de los datos consignados en el momento de la inscripción, así como de los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos.
- Entregar, dentro del término establecido para la INSCRIPCIÓN, en el CRONOGRAMA DEL CONCURSO, el formulario de inscripción, la hoja de vida en castellano con los respectivos soportes y tres (3) ejemplares impresos y uno en medio magnético del proyecto de investigación en la Vicerrectoría Académica, ubicada en la carrera 28 No.5-267, Bloque Académico, Barrio Puerta Roja de la Ciudad de Sincelejo.

ARTÍCULO 10o. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ASPIRANTES La Universidad a través de la página web www.unisucre.edu.co, link CONVOCATORIA CONCURSO DOCENTE-2016, publicará la lista de aspirantes que cumplen los requisitos habilitantes y son admitidos a las evaluaciones y la de quienes no los cumplen y son no admitidos.

ARTÍCULO 11o. RECLAMACIONES DE LOS ASPIRANTES NO ADMITIDOS. Contra el acto que excluye a un aspirante por no cumplir los requisitos exigidos, procederá el recurso de reposición ante Consejo de Facultad. Dicha reclamación sólo procede respecto de la evaluación que se haya efectuado sobre los documentos aportados en la fase de inscripción.

La reclamación deberá ser formulada por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la lista de aspirantes no admitidos.

El Consejo de Facultad deberá resolverla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación; si se resuelve de manera positiva, en el mismo acto se ordenará la inclusión del reclamante en la lista de aspirantes admitidos; si es de forma negativa, deberán explicarse las razones de esta decisión y notificarla al reclamante con la advertencia que contra ella no procede recurso alguno.

Si la reclamación no es formulada dentro del término señalado, se considerará extemporánea y si es de forma negativa, deberán explicarse las razones de esta decisión y notificarla al reclamante con la advertencia que contra ella no procede recurso alguno.

La decisión que resuelve la petición se comunicará a través del correo electrónico que figure en la inscripción.

Igualmente, los aspirantes podrán presentar solicitudes de corrección exclusivamente por errores de digitación en el tipo o número de documento de identificación, en los nombres y apellidos, dentro del mismo término señalado.



UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No.24 de 2016

“Por medio de la cual se convoca a concurso público para proveer cargos docentes”

ARTÍCULO 12o. CITACIÓN A EVALUACIONES. Las evaluaciones serán aplicadas a los aspirantes admitidos, el mismo día, en el lugar, fecha y hora que, con la debida anterioridad, informe la Universidad. En todo caso, la citación se hará mínimo cinco (5) días hábiles antes de la fecha de aplicación, a través de la página web www.unisucre.edu.co en el link CONVOCATORIA CONCURSO DOCENTE-2016.

ARTÍCULO 13o. PRUEBAS A APLICAR, CARÁCTER Y PONDERACIÓN. Las pruebas o instrumentos de selección, tienen como finalidad evaluar la capacidad, adecuación, competencia, idoneidad y potencialidad del aspirante, y establecer una clasificación de los mismos respecto a las calidades requeridas para desempeñar con efectividad y eficiencia las funciones y responsabilidades de un cargo. Para cada prueba se establece su carácter, Eliminatorio y/o Clasificadorio.

Para el desarrollo del presente proceso de selección, a los aspirantes que cumplan los requisitos habilitantes, se aplicarán las siguientes evaluaciones:

1. Evaluación Psicotécnica, que consistirá en la solución de un cuestionario, que tendrá una calificación de hasta 10 (diez) puntos, y presentación de una entrevista, que tendrá una calificación de hasta 5 (cinco).
2. Evaluación Académica. Que consistirá en la presentación de un proyecto de investigación, el cual será sustentado de forma oral ante un jurado designado por el correspondiente consejo de facultad.
3. Evaluación de hoja de vida. Tal evaluación será de acuerdo con los parámetros que para tal fin se establecen en el Acuerdo No.14 de 2014.

PARAGRAFO 1. El proyecto de investigación que se presentará en la evaluación académica deberá tener en cuenta las siguientes indicaciones básicas:

- Estar contemplado en el área, sin ser ajeno a la subárea, para el cargo al cual se aspira.
- Ser estructurado en el formato FOR-IN-01 disponible en <http://www.unisucre.edu.co/images/documentos/dius/formatos/for-in-001.doc>
- Su tiempo de ejecución será de 11 meses contados a partir de la fecha de posesión del docente.
- El monto máximo de recursos financiados por la Universidad de Sucre será de 25.000.000 (veinticinco millones) de pesos.
- El concursante que saliere seleccionado, se le reconocerá, a lo más, cuatro horas en su carga académica semanal, que de acuerdo con la reglamentación vigente de la Universidad de Sucre, es, para docentes de tiempo completo, entre 12 y 15 horas semanales y, para docentes de medio tiempo, entre 10 y 11 horas semanales.

El aspirante puede presentar un proyecto que por el alcance de sus objetivos, los requerimientos de recursos y tiempo de ejecución sobrepasen los límites establecidos por la convocatoria. En tal caso, se debe precisar una parte bien delimitada del proyecto, con objetivos y productos a conseguir bajo las condiciones de tiempo y de financiación establecidos en la convocatoria.



UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No.24 de 2016

“Por medio de la cual se convoca a concurso público para proveer cargos docentes”

- ARTÍCULO 14o. EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA.** La prueba de evaluación psicotécnica está destinada a obtener una medida puntual, objetiva y comparable, de las variables psicológicas personales de los aspirantes, así como a medir las aptitudes, competencias, capacidad de aprendizaje, habilidades y destrezas e inteligencia emocional requeridas para el desempeño del cargo establecidos por la Universidad, a la luz de su cultura organizacional, sus principios y valores institucionales.
- ARTÍCULO 15o. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PRUEBA PSICOTÉCNICA.** Se hará en la página web www.unisucre.edu.co en el link CONVOCATORIA CONCURSO DOCENTE-2016, en la fecha establecida en el CRONOGRAMA DEL CONCURSO.
- ARTÍCULO 16o. RECLAMACIONES.** Las reclamaciones que se presenten frente a los resultados de la prueba psicotécnica, se presentarán ante el Consejo Académico, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su publicación y deberán ser decididas antes de aplicar la siguiente prueba o de continuar el proceso de selección.
- ARTÍCULO 17o. ATENCIÓN Y RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES SOBRE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA PSICOTÉCNICA.** La Universidad a través del Consejo Académico resolverá las reclamaciones y comunicará al peticionario la respuesta a través de correo electrónico. Contra la decisión que resuelve estas reclamaciones no procede ningún recurso.
- ARTÍCULO 18o. PRUEBA ACADÉMICA.** El aspirante presentará al momento de su inscripción una propuesta de investigación en la subárea indicada para el cargo, en el formato FOR-IN-001 establecido por la División de Investigación de la Universidad de Sucre, disponible en el portal de la Universidad con enlace Investigación. Esta propuesta será sustentada públicamente por el aspirante en fecha que establecerá el Consejo de Facultad respectivo.
- ARTÍCULO 19o. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PRUEBA ACADÉMICA.** Los resultados de la evaluación académica se darán a conocer a través de www.unisucre.edu.co link CONVOCATORIA CONCURSO DOCENTE-2016 y de manera individual, por correo electrónico enviado a cada participante.
- ARTÍCULO 20o. RECLAMACIONES.** Las reclamaciones que se presenten frente a los resultados de la prueba académica, se presentarán ante el Consejo de Facultad correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su publicación y deberán ser decididas antes de continuar el proceso de selección.
- ARTÍCULO 21o. ATENCIÓN Y RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES SOBRE LA PRUEBA ACADÉMICA.** La Universidad a través del Consejo de Facultad correspondiente resolverá las reclamaciones y comunicará al peticionario la respuesta a través de correo electrónico. Contra la decisión que resuelve estas reclamaciones no procede ningún recurso.



UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No.24 de 2016

“Por medio de la cual se convoca a concurso público para proveer cargos docentes”

- ARTÍCULO 22o.** **EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA.** Esta evaluación se aplicará verificando la documentación de la hoja de vida de los aspirantes o la documentación entregada por ellos en el momento de la inscripción. La Universidad publicará los resultados de la evaluación de la hoja de vida en la página web www.unisucre.edu.co en el link CONVOCATORIA CONCURSO DOCENTE-2016, en el término establecido en el CRONOGRAMA DEL CONCURSO.
- ARTÍCULO 23o.** **RECLAMACIONES.** Las reclamaciones que se presenten frente a los resultados de la Evaluación de Hoja de Vida se presentarán ante el Consejo de Facultad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su publicación.
- ARTÍCULO 24o.** **PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES.** Superado el Concurso con los resultados definitivos obtenidos por cada aspirante, la Universidad a través de los Consejos de Facultad elaborará en estricto orden de mérito la Lista de Elegibles para cada cargo. La Lista de Elegibles, se elaborará acorde con el puntaje obtenido por el aspirante en las pruebas aplicadas en el proceso de selección. Estas listas se publicarán a través de www.unisucre.edu.co, link CONVOCATORIA CONCURSO DOCENTE-2016.
- ARTÍCULO 25o.** **SOLICITUDES DE CORRECCIÓN FRENTE A LA LISTA DE ELEGIBLES.** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la publicación de la Lista de Elegibles, podrán presentar solicitudes para corrección por error, sin que sean admisibles reclamaciones contra los resultados de las pruebas. Las solicitudes de corrección se recibirán en la Decanatura de la correspondiente Facultad y se resolverán por Consejo de Facultad, y sólo versarán respecto de errores en la clase o número de documento de identidad, en los nombres o apellidos, en el puntaje definitivo obtenido en la calificación de las pruebas, por lo tanto no se reviven términos para elevar reclamaciones en relación con los resultados. En otras palabras, por errores de escritura o aritméticos.
- ARTÍCULO 26o.** **SOLICITUDES DE EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Universidad puede excluir a algún(os) de los participantes por las siguientes causas:
- Haber sido admitido al Concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
 - Haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información para su inscripción o participación en el Concurso.
 - No haber superado las pruebas del Concurso.
 - Haber sido suplantado por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el Concurso.
 - Haber conocido con anticipación las pruebas aplicadas.
 - Haber realizado acciones para cometer fraude en el Concurso.
- ARTÍCULO 27o.** **MODIFICACIONES DE LISTAS DE ELEGIBLES.** La Universidad mediante un acto administrativo debidamente motivado, modificará la Lista de Elegibles cuando a ello hubiere lugar, sólo como producto de las solicitudes de corrección de resultados o datos y reclamaciones presentadas y resueltas.



UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No.24 de 2016

“Por medio de la cual se convoca a concurso público para proveer cargos docentes”

La Universidad excluirá de la Lista de Elegibles, sin perjuicio de las acciones de carácter disciplinario y penal a que hubiere lugar, si llegare a comprobar que un aspirante incurrió en uno o más de los hechos detallados en el artículo anterior.

ARTÍCULO 28o. Las decisiones adoptadas por el Consejo de Facultad son inapelables, excepto si se trata de vicios de forma que por su naturaleza afecten la validez del acto, procediendo la apelación ante el Consejo Académico, dentro de los tres (3) días siguientes a su publicación.

ARTÍCULO 29o. **VIGENCIA DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES.** Las Listas de Elegibles tendrán vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO 30o. **NOMBRAMIENTO Y PERÍODO DE PRUEBA.** Una vez en firme la Lista de Elegibles, el Rector, dentro de los treinta (30) días consecutivos siguientes y en estricto orden de mérito, deberá efectuar el nombramiento en periodo de prueba, en el empleo en el cual se inscribió el elegible, en atención igualmente al número de vacantes ofertadas.
El período de prueba será de un (1) año, al cabo del cual le será evaluado su desempeño laboral.

ARTÍCULO 31o. La presente convocatoria se desarrollará de acuerdo con el siguiente

CRONOGRAMA DEL CONCURSO.

ACTIVIDADES	FECHAS		LUGARES
	DESDE	HASTA	
Inscripciones	14/03/2016 En horas hábiles de Oficina	15/04/2016 En horas hábiles de Oficina	Sincelejo Sucre, Colombia. Carrera 28 No.5-267, Universidad de Sucre, Campus Puerta Roja, Vicerrectoría Académica
Publicación de la convocatoria:	11/03/2016	31/08/2016	En www.unisucre.edu.co , Unisucre FM Estéreo 100.8 MHZ y otra emisora
	14/03/2016	13/04/2016	Medio de cubrimiento Nacional
VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	18/04/2016	20/04/2016	UNIVERSIDAD DE SUCRE
Publicación de la lista de aspirantes que cumplen los requisitos HABILITANTES	22/04/2016		www.unisucre.edu.co .
EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA- Prueba escrita	10/05/2016		Sincelejo, Sucre, Colombia. Carrera 28 No.5-267, Universidad de Sucre, Campus Puerta Roja
EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA-	10,11,12/05/2016		



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.24 de 2016

“Por medio de la cual se convoca a concurso público para proveer cargos docentes”

Entrevista			
Publicación de resultados de prueba psicotécnica:	21/05/2016		www.unisucre.edu.co
Prueba Académica	01/06/2016	10/06/2016	Universidad de Sucre, CAMPUS PUERTA ROJA Carrera 28 No. 5-267 B. Puerta Roja CAMPUS CIENCIAS DE LA SALUD Calle 16B #13B-80. Barrio la Pajuela CAMPUS CIENCIAS AGROPECUARIAS Km 10 Vía Sincelejo-Sampué
PUBLICACION DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN ACADÉMICA	15/06/2016		www.unisucre.edu.co
EVALUACIÓN DE HOJAS DE VIDA	16/06/2016	23/06/2016	Universidad de Sucre
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE HOJAS DE VIDA	24/06/2016		www.unisucre.edu.co
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES	9/07/2016		www.unisucre.edu.co

ARTÍCULO 32o. VIGENCIA. La presente convocatoria rige a partir de la fecha de expedición y publicación en la página web de la Universidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los siete (7) días del mes de marzo de 2016.

VICENTE PERIÑÁN PETRO
Presidente

JEINY EMILIANI RUÍZ
Secretaria